

yos, lagos y lagunas del país, utilizando la llamada atarraya o esparavel.

Art. 3.—La violación a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con las penas establecidas en el Art. 47 de la Ley N° 5914, de fecha 22 de mayo de 1962.

Art. 4.—Se modifica en cuanto sea necesario, el Art. 3 del Decreto N° 1580, de fecha 20 de agosto de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3382, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Juan de la Maguana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3382

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, mediante su comunicación N° 1121, de fecha 11 de diciembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a vender un solar de su propiedad, a la señora Teresa Aleyda Montes de Oca de Garrido, marcado con el N° 6, de la Manzana N° 129 del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "30 de Mayo" con una en-

tensión superficial de 271.32 metros cuadrados, por el precio de RD\$542.64.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3383, que incluye la Sección Angostura. Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, en las disposiciones del Art. 2 del Dec. N° 3235. que crea la Comisión Directiva para la Hoya del Lago Enriquillo y nombra al Ing. Juan Ramón Martínez Medrano para integrar dicha Comisión.

(G. O. N° 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3383

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda incluida en las disposiciones del artículo 2 del Decreto N° 3235, de fecha 15 de enero de 1969; que crea la Comisión Directiva para la Hoya del Lago Enriquillo, la Sección de Angostura, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia.

Art. 2.—El Ing. Juan Ramón Martínez Medrano queda designado para integrar la indicada Comisión Directiva, en adición a los miembros ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER